



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de enero de 1980

Número 4

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "PLAN DE VIGAS", municipio de Almoloya de Alquisiras, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 5075 de fecha 26 de septiembre de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 15 de junio de 1974, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 23 de junio de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, por fallecimiento del titular se cancela el certificado de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios a los herederos que abandonaron la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicarsela al campesino que la ha

venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictamen en sesión celebrada el 3 de octubre de 1975; y

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de Enero de 1980 | No. 4

SUMARIO

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "PLAN DE VIGAS", del Municipio de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 4829, 4830, 4831, 4832, 4833, 4834, 4704, 4739 y 4824.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 49, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

(viene de la página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de junio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se declara la privación de derechos agrarios en el Ejido del poblado denominado "PLAN DE VIGAS", municipio de Almoloya de Alquisiras, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las

unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Alvarez Amparo, 2.—Alvarez Anatolio, 3.—Alvarez Sabino, 4.—Acosta José, 5.—Alvarez Severo, 6.—Armendariz Jesús, 7.—Acosta Francisco, 8.—Beltrán Dolores, 9.—Castañeda Manuela, 10.—Castañeda Erasmo, 11.—Castañeda Isaac, 12.—Castañeda Donaciano, 13.—Castañeda Angel, 14, Cruz Guillermo, 15.—Castillo Martín, 16.—Esquivel Eusebio, 17.—Torres Tomás, 18.—Flores Angel, 19.—Mendoza Antonia, 20.—Galán Alberto, 21.—Galán Francisco, 22.—Galán Octaviano, 23.—Galán Juana, 24.—García Bartolo, 25.—García Florentino, 26.—López Petra, 27.—Mercado Albino, 28.—Mercado Micaela, 29.—Mondragón Bartolo, 30.—Mercado Pedro, 31.—Mendoza Edmundo, 32.—Miranda Francisco, 33.—Pérez Juana, 34.—Sánchez Aniceto, 35.—Silva Macedonio, 36.—Sánchez Espiridión, 37.—Santos Amador, 38.—Santos Cipriana, 39.—Mauro Sánchez, y 40.—Santos Epifanio.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Isaías Chávez, 2.—Ninfa Acosta, 3.—Severiano Alvarez, 4.—Juana Alvarez, 5.—Crescenciano Acosta, 6.—Jesús Armendariz Castañeda, 7.—Graciana Castañeda, 8.—Raymundo Acosta, 9.—Arcadio Castañeda, 10.—Simón Hernández, 11.—Arcadio Castañeda, 12.—Nieves Martínez, 13.—Marciano Castañeda, 14.—Emelia Alvarez, 15.—Leodegario Castañeda, 16.—Salustia Castañeda, 17.—Alfredo Castañeda, 18.—Elvira Escobar, 19.—Aurelino Castillo, 20.—Paula Acosta, 21.—Tomás Esquivel, 22.—Carlota Sánchez, 23.—Natividad Flores, 24.—Lucía Sánchez, 25.—Rogaciano Flores, 26.—Felicitas Aguilar, 27.—Rogelio Galán, 28.—María Sotelo, 29.—Eliás Galán, 30.—María González, 31.—Norberta Mercado, 32.—Irineo García Acosta, 33.—Herminia Acosta, 34.—Víctor García, 35.—Eleodora López, 36.—Domingo Mendoza, 37.—Bartolo Mendoza M., 38.—Arturo Mondragón, 39.—Hilaria Acosta, 40.—Pedro Mendoza, 41.—Oliva Sánchez, 42.—Moisés Mercado, 43.—Carmen Flores, 44.—Prócoro Sánchez, 45.—Carmen Mercado, 46.—Erasmo Sánchez, 47.—Longina Acosta, 48.—Irene Mondragón y 49.—Merced Gorostieta.

En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente, se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 594365, 594367, 594368, 594369, 594374, 594375, 594376, 594377, 594380, 594381, 594382, 594383, 594388, 594390, 594391, 594392, 594398, 594400, 594401, 594402, 594403, 594407, 594408, 594411, 594415, 594418, 594420, 594422, 594423, 594435, 594436, 594439, 594442, 594443, 594445, 594447, 594448, 594449, y 594378.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "PLAN DE VIGAS", municipio de Almoloya de Alquisiras, del estado de México, a los CC. 1.—Filiberta Alvarez Mercado, 2.—Evaristo Alvarez Acosta, 3.—Benigno Aguilar Castañeda, 4.—Elena González Al-

varez, 5.—Simón Alvarez Flores, 6.—Juan Castañeda Sánchez, 7.—Margarito Mondragón, 8.—Agustín Sánchez Castañeda, 9.—Pedro Valdez, 10.—Fermín Galán Martínez, 11.—Gabriel García Acosta, 12.—José Castañeda Sánchez, 13.—Adán Acosta Mercado, 14.—Raymundo Castillo Acosta, 15.—Gregorio Esquivel Sánchez, 16.—Taide Aguitar Castañe, 17.—Alfonso Mercado Martínez, 18.—Nemesio Flores Mercado, 19.—Adán Galán Sotelo, 20.—Pascual Galán Alvarez, 21.—Juan Galán González, 22.—Aureliano Castillo Acosta, 23.—Magdaleno García Sánchez, 24.—Severo López Castañeda, 25.—Alberto Galán López, 26.—Ciro Mercado González, 27.—Moisés Mercado Flores, 28.—Paz Castañeda, 29.—Isaías Alvarez Acosta, 30.—Narciso Mendoza Mendoza, 31.—J. Félix Flores Aguilar, 32.—Siméon Santos Pérez, 33.—Gonzalo Sánchez Mendoza, 34.—Zenaida Silva, 35.—Felipe Mondragón Mercado, 36.—J. Jesús Castillo Martínez, 37.—Audelio Castillo Acosta, 38.—Flavio Sánchez Castañeda y 39.—Arturo Santos González; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer misma que se formará con una de las unidades de dotación abandonadas por los titulares.

TERCERO.—Por fallecimiento de Marcelino Mercado; se cancela el certificado de derechos agrarios número 594431, en el ejido del poblado denominado "PLAN DE VIGAS", municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—David Mercado y 2.—Ascensión Mercado, y se adjudica la referida unidad de dotación por haberla venido cultivando por más de dos años consecutivos al C. Andrés Mercado Flores. Consecuentemente expídanse a su nombre al correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trate.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "PLAN DE VIGAS", municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
FELIX BARRA GARCIA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 958/79
SEGUNDA SECRETARIA.

SR. BENJAMIN SALAZAR RAMOS.

Promueve información Ad perpetuam, respecto del predio urbano "OTENCO" ubicado en la calle de Hidalgo, sin número del Municipio de Chiconcuac de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 6.00 Mts. con Juan Durán; AL SUR 10.30 mts. con Juan Rojas Valdez; AL ORIENTE 18.50 Mts. con Calle Hidalgo; AL PONIENTE, 12.00 Mts. con Juan Durán, con una superficie total aproximada de 153.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, Texcoco, México, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4829.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

DOMINGO SUAREZ ROJAS, promueve Información Ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "ATLAUTENCO", ubicado en el Pueblo de Ozumbilla, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 800.00 M2, y los siguientes linderos: NORTE, 16.00 Mts., con Alejandro Gómez Blancas; SUR, 16.00 Mts., con calle; ORIENTE, 50.00 Mts., con Saturnino López Pérez y Félix Suárez Hernández; y PONIENTE 50.00 mts., con Juan Contreras Suárez e Ignacio Contreras.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de noviembre, de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

4830.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ANA MARIA BOLAÑOS GONZALEZ, promueve Información Ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa en él construida denominado "LOMITA", ubicado en el Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 407.00 M2, y los siguientes linderos: NORTE, 40.00 Mts., con Angela Olvera de Alarcón; SUR, 34.00 Mts., con Ernesto Moro Bizarro; ORIENTE, 11.00 mts., con callejón; y PONIENTE 11.00 mts., con Antonio Olvera Alarcón. Ocupando la construcción una superficie de 104.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

4831.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MANUELA MARTINEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, promueve Información Ad perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TLAPEL", ubicado en términos de la rancharía de Tlachinopla, Municipio de San Martín de las Pirámides, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 16,114.75 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 134.00 mts., con Jesús Redonda Sánchez; SUR 115.00 mts., con Luis Martínez Alva; ORIENTE, 129.00 Mts., con Gabriela Redonda Redonda; y PONIENTE, en 130.00 mts., con Gabriela Redonda y Fausto Redonda Ferral.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe. El Secretario del Juzgado C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

4832.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MANUELA MARTINEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, promueve Información Ad perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CRUZ", ubicado en la rancharía de Tlachinopla, Municipio de San Martín de las Pirámides, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 18,000.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 110.00 mts., con Angel Fuentes Corso; SUR 145.00 mts., con Modesto Medina; ORIENTE 170.00 mts., con Angel Corso; y PONIENTE, 143.00 Mts., con Modesto Medina.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado, y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

4833.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

BERNARDO RAMIREZ ORDONEZ, en su carácter de apoderado del señor CLEMENTE RAMIREZ RAMIREZ, promueve Información Ad perpetuam, respecto del predio rústico denominado "OCOTLAN", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Axapusco, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 79,873.00 M2., y los siguientes linderos; NORTE 80.00 Mts., con camino; SUP, en dos lados, el primero de 57.00 mts., con barranca y el segundo de 120.00 Mts., con Antonio Ramírez; ORIENTE, en dos lados, el primero de 85.00 mts., con Antonio Ramírez y el segundo de 514.00 mts., con barranca; y PONIENTE 640.00 Mts., con carretera México—Tulancingo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en La Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

4834.—29 Dic. 3 y 8 Enero

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

MARIA CONCEPCION PINEDA MENDOZA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación, en este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de Méx.co, bajo el expediente número 2439/79, sobre un predio denominado "OTITLA", ubicado en Calle Galeana número 26 en Santa Clara, México, bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 23.20 metros, con Francisco Rodríguez; AL SUR en 25.20 metros, con Saturnina López; AL ORIENTE en 14.65 metros, con calle Galeana número 26; AL PONIENTE en 8.05 metros, con Angel Segura. Con una superficie de 244.00 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y la Provincia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a reducirlo en términos de Ley, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de diciembre de 1979.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario. Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

4734.—15, 27 Dic. y 8 Enero

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. No. 417/79
PRIMERA SECRETARIA

SRA. BERTHA FERNANDEZ TERRAZAS.

PALEMON HERNANDEZ ORTEGA Y LA SUCESION INTES-TAMENTARIA DE MANUEL ORTEGA ARIZA, representada por el Sr. MANUEL ROBERTO ORTEGA VILLAGRA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la reivindicación del lote y uno del terreno de Común repartimiento Ubicado en el cerro de Sn. Andrés Atenco de este Municipio de Tlalnepantla, con una superficie de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y los siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en cuarenta y ocho metros con Punta Cerrada; AL SUR: en la misma medida con Camino Vecinal; AL ORIENTE; en ciento noventa metros; setenta centímetros con Fraccionamiento Los Pirules; y AL PONIENTE: en ciento noventa metros con setenta centímetros con Fraccionamiento Los Pirules.

Haciendo de su conocimiento, que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Y las ulteriores notificaciones se harán por Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Tlalnepantla, México, a catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. P.D. De Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4739.—23, 29 Dic. y 8 Enero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARIO VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Inmatriculación, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno de los Pamacos de común repartimiento denominado "SAN JOAQUIN", ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda al Norte 19.20 mts., con una Zanja y señor Salazar; AL SUR, 19.00 mts., con Roberto García; AL ORIENTE, 20.00 mts., con Camino a Tequiquiac y AL PONIENTE, 23.00 mts., con Domingo Choreaño, con una extensión aproximada de 458.60 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Edo. y en el Periódico el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México, cinco de diciembre de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4824.—27 Dic. 8 y 19 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en los Corralones Oficiales de Tránsito, ubicados en: Km. 74 Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, Méx. Km. 1.5 Carretera Tenancingo-Zumpahuacán. Km. 4 Carretera Tenancingo-Tenería. Km. 1 Carretera Toluca-Temoaya. Calle Galeana No. 410 Santiago Tianguistenco, Méx.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o., del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado, para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Toluca, Méx., Enero 2 de 1980.—El Delegado Hacendario de la zona Centro. **C.P. Ladislao Zepeda Mena.**—Rúbrica.

49.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977, en los Corralones Oficiales de Tránsito ubicados en: Av. Alfredo del Mazo No. 11 en Atlacomulco, Méx. Josefa Ortiz de Domínguez No. 26, Jilotepec, Méx. Av. Ferrocarril No. 22, Atlacomulco, Méx. Av. Ferrocarril No. 703, Atlacomulco, Méx. Av. Isidro Fabela No. 34, Atlacomulco, Méx.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o., del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado, para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Ixtlahuaca, Méx., enero 2 de 1980.—El Delegado Hacendario de la Zona Norte. **Profr. Ariel Vallejo Flores.**—Rúbrica.

43.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en los Corralones Oficiales de Tránsito ubicados en: Calle Dos No. 1, Santa Rosa Tlalnepantla, Méx. Av. Hidalgo No. 64, Villa Nicolás Romero, Méx. Blvd. Adolfo López Mateos Km. 4.5 Atizapán de Zaragoza, Méx. Km. 37.5 Carretera Cuautitlán-Tepozotlán, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Méx. Calle 2—A y Juan Fernández Albarrán, Tlalnepantla, Méx. Km. 13.5 Carretera Circunvalación, "Chilpan", Tultitlán, Méx.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o., del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado, para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Tlalnepantla, Méx., Enero 2 de 1980.—El Delegado Hacendario del Valle de Tlalnepantla. **Lic. Jorge Luis Rodríguez Loza.**—Rúbrica.

44.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en la calle Santa Lucía No. 4 Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan, Méx., se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Naucalpan de Juárez, Méx., Enero 2 de 1980. El Delegado Hacendario en el Valle de Naucalpan. **C. Manuel Téllez Sánchez.**—Rúbrica.

45.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en los serralones de Tránsito, ubicados en: Av. Nacional No. 32, Santa Clara, Ecatepec, Méx. Km. 32 Carretera Circunvalación, "Guadalupe Victoria", Ecatepec, Méx. Melchor Ocampo s/n "Ortega" Ecatepec, Méx. Km. 19.5 Carretera México-Laredo, Tulpetlac, Ecatepec, Méx. Melchor Ocampo No. 40, Zumpango, Méx.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o., del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado, para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Ecatepec, Méx., Enero 2 de 1980.—El Delegado Hacendario de la Zona Noreste C. Raúl Vélez García.—Rúbrica.

46.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en los Corralones de Tránsito, ubicados en: Av. Benito Juárez No. 219, Valle de Bravo, Méx. Cerrada San Antonio s/n, Valle de Bravo, Méx. Calle Porfirio Díaz No. 208, Valle de Bravo, Méx. Km. 32 Carretera Temascaltepec-Tejupilco.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Valle de Bravo, Méx., Enero 2 de 1980.—Delegado Hacendario de la Zona Sur. C. Alberto Hernández Cuatrecasas.—Rúbrica.

47.—5, 8 y 10 ene.

NOTIFICACION.

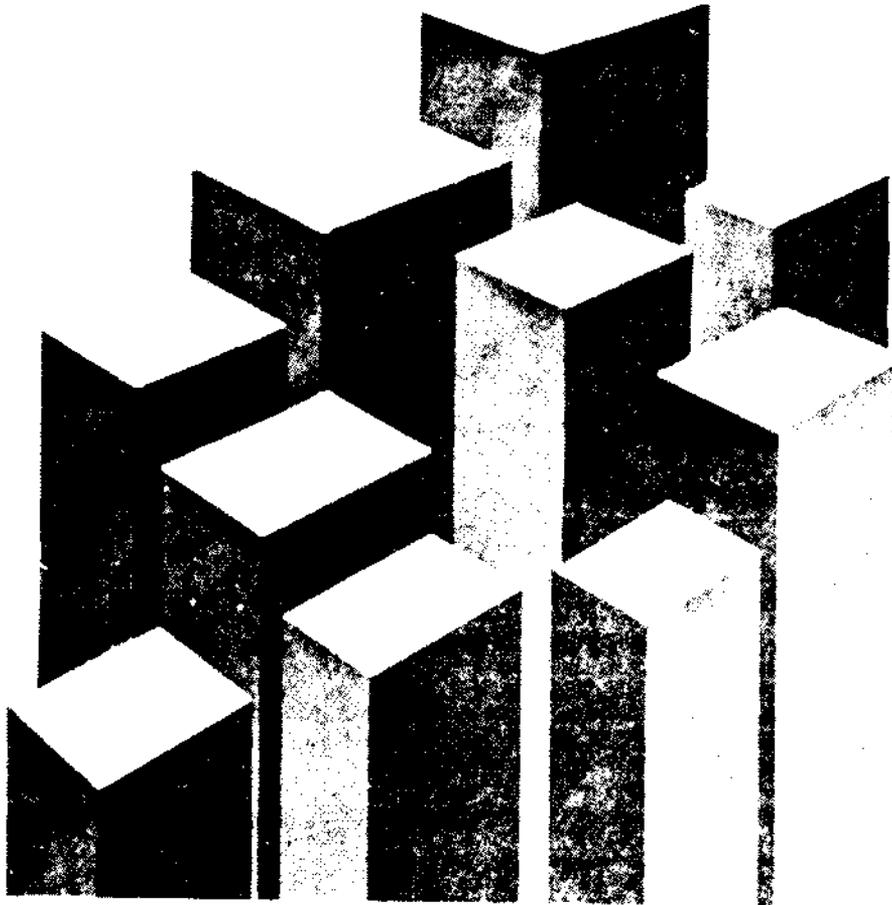
A los propietarios de vehículos depositados hasta el año de 1977 en los corralones Oficiales de Tránsito ubicados en: Calzada Ignacio Zaragoza y Av. de las Torres, México, D.F. Av. Texcoco No. 1532, Santa Martha, México, D.F. Calle Venustiano Carranza s/n Santa Marta Acatitla, México, D.F. Calle Gral. Maciel, Lote 1025, Manzana 129, Santa Martha Acatitla, México, D.F. Av. Pirámides No. 9 Col. La Purísima, San Juan Teotihuacán, Méx. Km. 24 Carretera México-Zacatepec, San Antonio Texcoco, Méx. Barrio Santiaguillo, Santa Cruz de Riva, Texcoco, Méx. Av. Cuauauauau 44, Chalco, Méx. Km. 8.5 Carretera México-Cuautla, Chalco, Méx. Av. Fray Martín No. 44, Amecameca, Méx. Calle Zaragoza y Aldama, Amecameca, Méx.

Se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o., del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esta determinación a cualquier interesado, para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.—Nezahualcóyotl, Méx., Enero 2 de 1980, El Delegado Hacendario de la Zona Oriente. C. Faustino Sánchez Pinto.—Rúbrica.

48.—5, 8 y 10 ene.



Estamos contando las viviendas y edificios de todo el país...

Para preparar y poder realizar mejor el X Censo General de Población y Vivienda de 1980, primero tenemos que saber dónde están y cuántas son las viviendas y edificios que existen en el país.

Hemos iniciado esta labor de enumeración en las principales ciudades de la República.

El Censo de 1980 nos permitirá saber cuántos somos y cómo vivimos los mexicanos: conocernos más para crecer mejor.

Si te visita la gente del Censo, ayúdala con tu valiosa información.

Tu respuesta cuenta

X CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUEZ DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MOBA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Judicial y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director de Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuantitlán-Ixcalli.